



## Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, **20 JUN. 2023**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades de la prestación de servicios a cargos de estas, cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, asimismo la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil" en el numeral 8.1 en lo referido a la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, dispone que la Secretaria Técnica estará a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°019-2022-HMA-DG de fecha 25 de enero del 2022, se designó al abogado Marcos Hugo Vivas Vivas como Secretario Técnico de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital "María Auxiliadora", en adición a sus funciones de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4 de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2023-HMA-DG, de fecha 16 de junio de 2023, se aceptó la renuncia a la designación efectuada al abogado Marcos Hugo Vivas Vivas en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP-P 003), Nivel F-4 de la Dirección General del Hospital "María Auxiliadora" y se designó en su reemplazo al abogado Rodolfo Reátegui Dávila;

Que, en vista a que se aceptó la renuncia al abogado Marcos Hugo Vivas Vivas como Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4 y en consecuencia, también concluyó su vínculo laboral con nuestra entidad; resulta necesario designar al profesional que ejercerá las funciones de Secretario Técnico de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital "María Auxiliadora"; considerándose para ejercer tal función al abogado Rodolfo Reátegui Dávila, en adición a sus funciones de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4 de la Dirección General; para lo cual, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "María Auxiliadora";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPDSC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N°860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "María Auxiliadora", la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de delegación de facultades;





SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- DAR POR CONCLUIDO** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital "María Auxiliadora", al abogado **Marcos Hugo VIVAS VIVAS**, con eficacia anticipada al 16 de junio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, al abogado **Rodolfo REATEGUI DAVILA**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital "María Auxiliadora", en adición a sus funciones de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4 de la Dirección General.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Personal y al Secretario Técnico designado, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que la Unidad Funcional de Secretaria Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional ([www.hma.gob.pe](http://www.hma.gob.pe)).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MC. JORGE POLO CORTEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 015799 RNE. 007745

JPC/WPCS/JPS/HGT.

Cc:  
Dirección General  
Órgano de Control Institucional  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Personal  
Registro y Legajos  
Remuneraciones  
Interesados  
Archivo.